



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

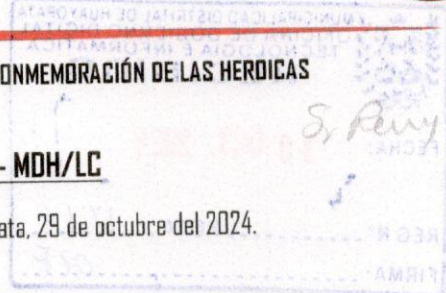
GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº056 -2024- CM - MDH/LC

Huayopata, 29 de octubre del 2024.



EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº020-2024-CM/MDH, de fecha 28 de octubre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento,

VISTO:

EN AGENDA: Solicitud de Donación de materiales de segundo uso para la construcción de tres módulos pequeños (quiosco y bancas en el cementerio de Huayopata - Chonta), y;

CONSIDERANDO:

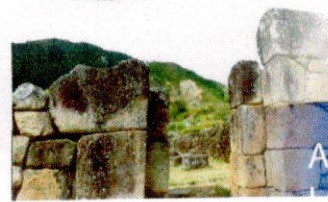
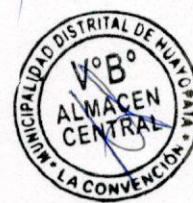
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, artículo 39º, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación del ordenanzas y acuerdos. Así mismo de acuerdo al mencionado cuerpo normativo en su artículo 41º, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al Artículo 64º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a los organismos del sector público; del mismo modo el Artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades, La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran en concejo municipal, así mismo conforme al Artículo 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante FUT: Nº18868, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Sra. Julia Guerra Sangama, en calidad de presidenta de la Asociación de vivienda de Huayopata Chonta, del distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, solicitan en calidad de (donación) materiales de segundo uso de la obra que se encuentra en la última etapa de ejecución: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA LOZA MULTIUSOS DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para la construcción de tres módulos pequeños (quiosco), una carpa y bancas en el cementerio de Huayopata Chonta, según el siguiente detalle:

| Nº | CANTIDAD | DETALLE |
|----|----------|--|
| 01 | 20 | unidades de fardillos grandes (formas) |
| 02 | 08 | unidades de fardillos pequeños |
| 03 | 58 | unidades de listones |
| 04 | 30 | unidades de tablas |
| 05 | 12 | unidades de rollizos |
| 06 | 04 KILOS | Clavos de 4 pulgadas |
| 07 | 04 KILOS | Clavos de 3 pulgadas |
| 08 | 03 | carretillas |
| 09 | 05 | palas |
| 10 | 05 | picos |
| 11 | 05 | rastrillos |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°123-2024-AC/UL-MDH/LC-dgv, de fecha 18 de octubre del 2024, la jefa (e) de la Oficina de Almacén Central: C.P.C. Dominga Guevara Vásquez, informa que hecha la revisión en el sistema SIADEG de saldos de materiales y la verificación en las instalaciones de Almacén Central, a la fecha se cuenta únicamente con los materiales de segundo uso lo siguiente:

| CANTIDAD | DETALLE |
|----------|---|
| 17 | Tablero triplay: Cara fenólica, centro fenólico largo: 2440mm, ancho: 1220mm, espesor: 18mm (formas para encofrado) |
| 31 | Listones 3" X 3" x 3 metros |
| 12 | Tablas de madera para uso de encofrados de 1.5" x 10" x 10" |
| 15 | Rollizos de eucalipto D= 4x4 Mts |
| 4 | Pico zapapico |
| 2 | Rastrillos |

Que, mediante proveído, la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huayopata, requiere Opinión Legal respecto a la solicitud (donación) de materiales de segundo uso del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA LOZA MULTIUSDOS DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" para la construcción de tres módulos pequeños (quiosco), una carpa y bancas en el cementerio de Huayopata Chonta; materiales que se encuentra en el Almacén central de la municipalidad de Huayopata, del distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento del Cusco, para su correspondiente aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Opinión Legal N°388-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA, SOLICITAR**, la autorización al Concejo Municipal de Huayopata, para la **APROBACIÓN** de la solicitud de donación de materiales de segundo uso para la construcción de tres módulos pequeños (quiosco), una carpa y bancas en el cementerio de Huayopata - Chonta;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y previa deliberación del pedido, con todas las recomendaciones y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los Señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintiocho de octubre del 2024 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de donación de materiales de segundo uso, identificados por la Oficina de Almacén Central y descritos en el Informe N°123-2024-AC/UL-MDH/LCdg, en calidad de donación, con la finalidad de darle uso en la construcción de tres módulos pequeños (quiosco), una carpa y bancas en el cementerio de Huayopata - Chonta, sin opción a solicitar a la Municipalidad el apoyo para dicha construcción, debiendo estar íntegramente a cargo de la Asociación de vivienda de Huayopata - Chonta; los materiales en donación son los siguientes:

| CANTIDAD | DETALLE |
|----------|---|
| 17 | Tablero triplay: Cara fenólica, centro fenólico largo: 2440mm, ancho: 1220mm, espesor: 18mm (formas para encofrado) |
| 31 | Listones 3" X 3" x 3 metros |
| 12 | Tablas de madera para uso de encofrados de 1.5" x 10" x 10" |
| 15 | Rollizos de eucalipto D= 4x4 Mts |
| 4 | Pico zapapico |
| 2 | Rastrillos |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Almacén Central, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática para la publicación el presente acuerdo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

Aldía.
GM.
GAF
DAC
OGOTI
Archivo. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO



Guido C. Figueroa Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE